

12.- PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE U.D.P.A.

1º INGRESO

Los estudiantes deben recurrir a la Unidad de Primeros Auxilios cuando se considere que la situación así lo amerita, siendo acompañados por un inspector o asistente de aula hasta 1º básico, y de 2º básico hasta IVº medio deben acudir con su agenda.

2º REGISTRO

Todos los estudiantes que ingresen a la U.D.P.A deben ser registrados en el sistema informático del colegio y en su agenda escolar, para mantener un historial de salud actualizado, tanto para los apoderados como para el colegio en sí. Se debe indicar nombre, curso, edad, diagnóstico, indicación, fecha, hora de entrada y salida. Estos datos quedarán registrados adicionalmente en una planilla denominada "Libro de Ingresos" los que al final de cada mes la Encargada de Primeros Auxilios los utilizará para realizar la estadística mensual de los estudiantes.

3º PERMANENCIA

Una vez que el estudiante ingresa a la U.D.P.A será atendido por la persona a cargo, se le entregará los primeros auxilios según lo amerite la situación del accidentado/a y se determinará el tiempo que permanecerá en las dependencias del U.D.P.A.

Es necesario completar el pase de Primeros Auxilios del estudiante para justificar ante su profesor (a) su ausencia en la sala de clases. Cabe mencionar que la estadía del estudiante no debe ser más de 5 a 10 minutos, a no ser, que se trate de un caso de mediana gravedad como por ejemplo, golpes en la cabeza, vómitos, heridas abiertas, etc. Las cuales requieren de una mayor observación a modo de prevención.

4º CERTIFICADO

Una vez que el estudiante haya ingresado a la U.D.P.A se le entregará un pase de Primeros Auxilios, en el cual se indicará el motivo de su consulta, nombre, curso, fecha, hora de entrada y salida de manera que ingrese a la sala de clases con éste, para informar al profesor responsable y al apoderado su estado de salud.

Al completar el pase de Primeros Auxilios del estudiante, no solo se informa el profesor sobre la ausencia en la sala de clases, sino que también, es un justificativo importante para Inspectoría y para la familia de la estudiante.

5º DE LA MEDICACION

La Unidad de Primeros Auxilios escolar NO ADMINISTRARÁ NINGÚN MEDICAMENTOS a los estudiantes, esto incluye todo tipo de analgésicos, antibióticos y metilfenidato (tratamientos para el TDA CON O SIN HIPERACTIVIDAD).

- Sólo en aquellos casos en que el estudiante deba ingerir algún medicamento dentro de la jornada escolar, el apoderado deberá entregar el medicamento directamente en la U.D.P.A con su respectivo certificado para ser administrado de acuerdo a las indicaciones por el médico tratante. Se solicitará un poder simple, firmado por el padre/madre- familiar

6º MOVILIZACIÓN INTERNA

El colegio cuenta con una camilla rígida inmovilizadora y un bolso botiquín, ubicados en la U.D.P.A. En casos de accidentes, la persona a cargo de la Unidad de Primeros Auxilios es quien debe dar las instrucciones específicas del traslado del accidentado.

NO SE DEBERÁ LEVANTAR NI MOVER AL ACCIDENTADO DEL LUGAR, EN CASO DE PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO, SE DEBE ACUDIR LO ANTES POSIBLE CON LOS IMPLEMENTOS DE TRASLADO AL LUGAR DEL ACCIDENTE.

Es importante mantener siempre un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado se debe despejar el área de los curiosos, facilitando el oxígeno al paciente y ayudarlo a encontrar la calma.

7º INTOXICACIÓN Y EMERGENCIAS MÉDICAS

7.1- Se llamará al apoderado, informando la situación. Este deberá reunirse con su pupilo en colegio o centro de asistencia según sea el caso.

7.2 - Se extenderá la solicitud de atención para seguro escolar.

7.3 - Secretaría Académica recepcionará copia del diagnóstico con el fin de confirmar resolución médica.

8º EMERGENCIAS

En caso de emergencia, se debe trasladar al estudiante al servicio asistencial más cercano, con su ficha de accidente escolar, en este caso es el Hospital Padre Hurtado. En el momento del traslado la encargada de Primeros Auxilios debe informar el estado de salud del estudiante al apoderado, recordándole que el seguro es válido solo en los centros públicos de la comuna. Solo en los casos de emergencia en que la funcionaria a cargo de la unidad determine, los alumnos serán trasladados al servicio de urgencia aun sin establecer comunicación con el apoderado.

9º CONSIDERACIONES

9.1 - Es importante aclarar que el seguro de accidente escolar, es otorgado a estudiantes que inesperadamente tuvieron una lesión física, no así las crisis de pánico, depresión o esquizofrenia, ya que se considera una enfermedad psicológica, la cual debe ser tratada en forma particular.

9.2 - No es obligación ni de la unidad ni de la funcionaria a cargo surtir ni distribuir elementos de higiene personal como papel sanitario, toallas higiénicas u otros similares.

9.3 - Las vacunas establecidas por el ministerio de salud, no son responsabilidad ni de la unidad ni la funcionaria, ya que, el establecimiento tiene la obligación de garantizar las vacunaciones y su carácter de obligatorio.